

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE M.T.O
NIT No. 900698936-9

001

DIAN DIVISION DE GESTIÓN Y ASISTENCIA AL CLIENTE
Para los Efectos del artículo 774 del Decreto No. 024 de 09
Se registra
Dia 14 Mes 03 Año 2014 libro destinado a
Acta de Asamblea G. de Asociados nombre de
Corporación Macrocluster T. O. MTO
Consta de 30 Hojas utiles que han sido debidamente
verificadas

DIAN
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VILLAVICENCIO
SERVIDIO DE GESTIÓN DE ASISTENCIA AL CLIENTE

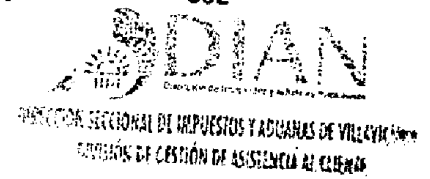
ACTA No. 002
29 Octubre del 2014
REUNION EXTRAORDINARIA

En Villavicencio, Siendo las 6:20 p.m. del día miércoles 29 de Octubre de 2014, estando presentes los miembros corporados fundadores de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE MTO, en la sala de juntas de la oficina 201 del Edificio Comité para desarrollar el siguiente orden del día. La representante legal, da un saludo de bienvenida a todos los presentes y procede a dar lectura del orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea por parte del presidente del Junta Directiva
3. Lectura y Aprobación orden del día
4. Elección presidente de la Asamblea
5. Nombramiento Comisión para aprobación Acta
6. presentación y aprobación de reforma de los estatutos.
7. aprobación de presupuesto
8. Presentación y aprobación de estructura Matricial estratégica de la Corporación.
9. Propositiones y varios

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE M.T.O
NIT No. 900698936-9

002



ACTA No. 002
29 Octubre del 2014
REUNION EXTRAORDINARIA

DESARROLLO

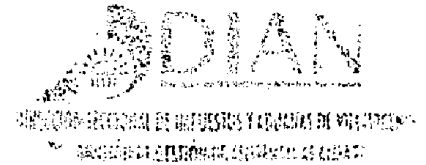
1- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

Al llamado a lista respondieron:

No.	NOMBRE COMPLETO	CORPORADO	EMPRESA
1	CARMENCITA PINEDA VEGA	miembro de junta principal	
2	MYRIAM YANETH BARBOSA	Gestor	
3	FENALCO META LL. OO.	miembro de junta principal	
4	ANGELA MARGARITA BECERRA BELTRAN	Gestor	
5	OLGA PATRICIA ARIZA TOVAR	miembro de junta principal	
6	FERNANDA PAOLA GARCIA PEREZ	Gestor	
7	ALEXANDRA BARBOSA RAMIREZ	Gestor	CON PODER PARA CARMENCITA PINEDA
8	ALIX YOLIMA ROJAS BUITRAGO	Gestor	
9	MARIO SANCHEZ GUEVARA	Gestor	
10	MELQUISEDEC VALERO CHACON	miembro de junta principal	Inversiones La Catira
11	JORGE CABRERA MOLANO	Gestor	HOTEL SANTA BARBARA
12	JUAN CARLOS AYALA GIRALDO	miembro de junta principal	MARKETING Y DISEÑO
13	ANGELA ESMIR FLOREZ VELASQUEZ	Gestor	PASSION TOUR
14	JORGE GOMEZ BETANCOURT	Gestor	CON PODER PARA ANGELA BECERRA

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE M.T.O
NIT No. 900698936-9**

003



**ACTA No. 002
29 Octubre del 2014
REUNION EXTRAORDINARIA**

Invitados:

- HEIVER SUAREZ. Revisor Fiscal.

Hacen presencia 12 corporados y 2 corporados a traves de poder, para un total de 14 Asambleistas.

Por el llamado a lista se verifica que existe quórum suficiente para decidir y deliberar validamente.

2- INSTALACION DE LA ASAMBLEA POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

El presidente de la junta CARMENCITA PINEDA, da inicio a la Asamblea agradeciendo de antemano a los asambleístas su asistencia.

3- LECTURA Y APROBACION ORDEN DEL DÍA

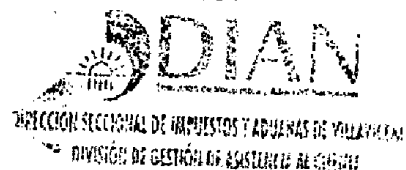
La representante legal, ANGELA BECERRA, da lectura al orden del día. Los CORPORADOS por unanimidad aprueban el orden del día.

4- ELECCION PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

La representante legal, postula a CARMENCITA PINEDA como presidente de la Asamblea, postulación que es aprobado por todos los asambleístas.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE M.T.O
NIT No. 900698936-9

004



ACTA No. 002
29 Octubre del 2014
REUNION EXTRAORDINARIA

5- NOMBRAMIENTO COMISION PARA APROBACIÓN ACTA.

Los Asambleístas hacen sus postulaciones quedando conformada la comisión para la verificación y aprobación del acta así:

CARMENCITA PINEDA—Presidenta
JUAN CARLOS AYALA—Secretario

La comisión aprobatoria es aceptada por unanimidad por los asambleístas.

6- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS

La directora ejecutiva manifiesta a los corporados que dentro de sus funciones inició un proceso de certificación ante la Gobernación del Meta, en las oficinas de la gerencia de acción comunal y participación Ciudadana, para proceder con el registro de MTO, debió radicar ante la oficina en mención algunos documentos, en respuesta la Oficina bajo oficio le solicita remitir otros documentos faltantes como: balance inicial y acta de aprobación del presupuesto, así mismo; reformar los estatutos en algunos artículos; oficio, que la directora realiza lectura.

La Directora, los presenta ante la asamblea. Es aprobada por unanimidad la reforma estatutaria.

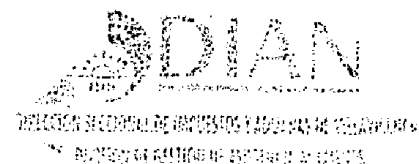
7- APROBACIÓN DE PRESUPUESTO 2014

De acuerdo a planificación estratégica, el presupuesto del 2014, de costos y gastos fijos, debería contemplar el valor de \$350.543.288.

La Directora ejecutiva, presenta a la ASAMBLEA el presupuesto ejecutado hasta la fecha con los gastos operacionales, servicios y suministros descritos.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE M.T.O
NIT No. 900698936-9

005



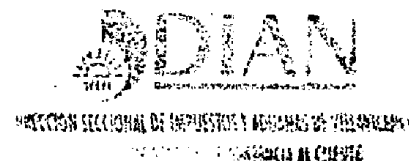
ACTA No. 002
29 Octubre del 2014
REUNION EXTRAORDINARIA

RUBRO	MES 3	MES 6	MES 9	MES 12	TOTAL AÑO 2014
INGRESOS					
COMERCIALIZACION	254680	254681	254681	254681	1018723
gestión de proyectos	10638787	10638787,5	10638787,5	10638787,5	42555149,5
gestión proyectos último trimestre				9672888,144	9672888
APORTES AFILIACION	7500000	7500000	7500000	7500000	30000000
Cuotas sostenimiento	600000	600000	600000	600000	2400000
servicios de consultoría	270389	270389,5	270389,5	270389,5	1081557,5
aportes extraordinarios	0	0	0		0
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS	19263856	19263858	19263858	28936746,14	86.728.318
EGRESOS					
Sueldos	-	10.700.000	10.700.000	10.700.000	32.100.000
prestaciones sociales	-	-	-	-	-
Honorarios Revisor Fiscal	-	1.800.000	1.800.000	1.800.000	5.400.000
Honorarios contador	-	-	-	800.000	800.000
Otros Honorarios profesionales	4.577.625	4.577.625	4.577.625	4.577.625	18.310.500
Costos de la identidad grafica de la Corporación (no diseño) y posicionamiento	3.600.000	3.600.000	3.600.000	3.600.000	14.400.000
Servicio de Energía, agua, teléfono fijo, internet, aseo, cafetería, administración	1.176.825	1.176.825	1.176.825	1.176.825	4.707.300
Servicio de Celulares	-	195.000	195.000	195.000	585.000
Gastos de constitución y legalización de la corporación	298.063	298.063	298.063	298.063	1.192.252
Papelería, tinta y suministros de oficina	690.726	690.726	690.726	690.726	2.762.904
Gastos de Viajes de representación	984.758	984.759	984.759	984.759	3.939.034
otro gastos jurídicos (consorcio o unión temporal)	-	-	-	800.000	800.000
otros gastos e imprevistos	-	-	-	400.000	400.000
Depreciación Maquinaria, equipos y muebles	7.191	7.191	7.191	7.191	28.762
Depreciación Computadores	325.642	325.642	325.642	325.642	1.302.567
TOTAL COSTOS Y GASTOS FIJOS PRESUPUESTADOS con depreciación	21.927.300	21.927.300	21.927.300	21.927.300	86.728.318
MAQUINARIA, EQUIPOS Y MUEBLES			287.622		
COMPUTADORES, TELEVISORES Y COMUNICACIONES			3.907.700		

El presupuesto \$86.728.318 en ejecución por el año 2014 es aprobado por unanimidad.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE M.T.O
NIT No. 900698936-9

006



ACTA No. 002
29 Octubre del 2014
REUNION EXTRAORDINARIA

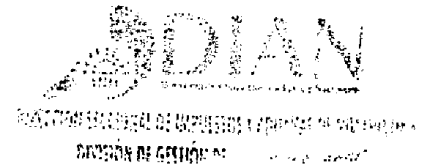
8- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTRUCTURA MATRICIAL ESTRATÉGICA DE LA CORPORACIÓN.

La directora informa a los asambleístas que en jornada de trabajo con el gestor JORGE GOMEZ, se procedió a realizar una planificación estratégica para la corporación, uno de los resultados genero la estructura matricial de direccionamiento estratégico, así: representado los departamentos o áreas para el desarrollo administrativo las seis líneas de negocio que cumplirían con el objeto social y auto sostenible de la corporación.

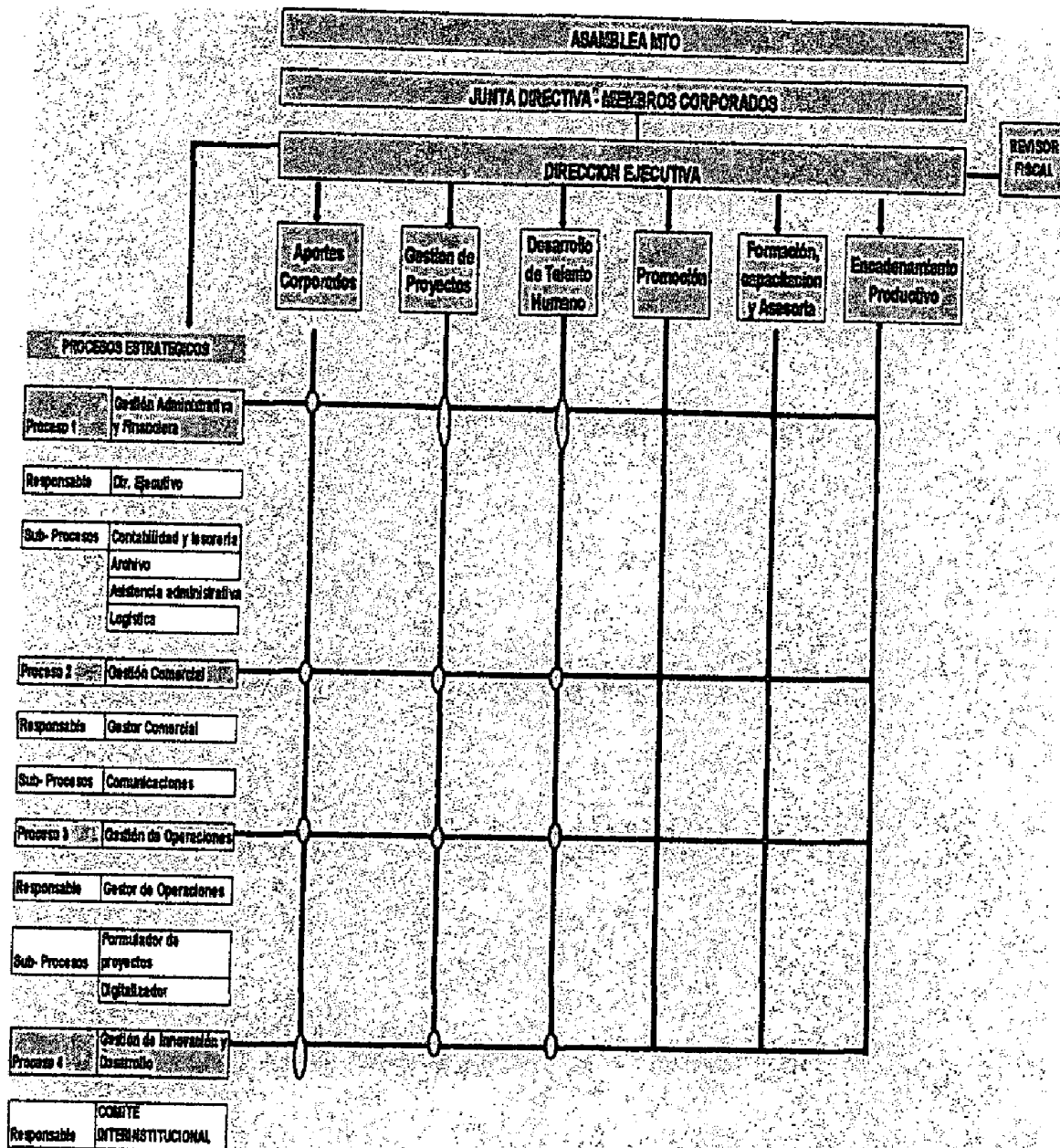
Es aprobada por unanimidad la estructura matricial administrativa y estratégica de MTO.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE M.T.O
NIT No. 900698936-9

007

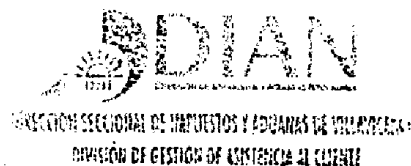


ACTA No. 002
29 Octubre del 2014
REUNION EXTRAORDINARIA



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE M.T.O
NIT No. 900698936-9

008



ACTA No. 002
29 Octubre del 2014
REUNION EXTRAORDINARIA

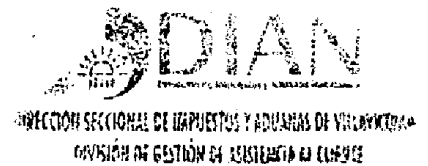
9- PROPOSICIONES Y VARIOS

La Presidenta CARMENCITA PINEDA, pone en contexto la situación actual, respecto al proyecto de diseño, desarrollo e implementación de productos turísticos de Arauca, Tame y Saravena. Manifestando que de acuerdo a un trabajo serio de viajes a Arauca por parte de la dirección ejecutiva, un miembro de junta directiva y de algunos gestores para realizar un diagnóstico turístico del departamento de Arauca, analizar, evaluar y validar jurídicamente la posibilidad de concretar el convenio tripartita: FENALCO-MTO-DEPTO ARAUCA, Convenio aprobado en juntas directivas respectivas. Se determinó la inviabilidad del convenio. Por lo anterior, se pone en consideración de la asamblea, la decisión de continuar o no con este proyecto, dado los obstáculos en conceptos financieros y jurídicos; la Asamblea aprueba la iniciar un trabajo de documentación y estudio de constitución de unión temporal o consorcio entre la corporación y otras personas jurídicas o naturales que le aporten la experiencia y que le permita contratar y adquirir la experiencia necesaria para poder presentarse sin problemas a las convocatorias del estado y convenios públicos y/o privados. La corporada ANGELA FLORES, manifiesta aumentar el patrimonio, propuesta que se pondrá en consideración del revisor fiscal y la persona asesora del proceso de constitución financiera, jurídica y legal del consorcio.

La directora solicita aprobar a PARQUESOFT como aliado estratégico, dado su objeto social y vinculación en los procesos de comunicación, tecnología e innovación, de esta forma podrían entrar hacer parte del comité de innovación de la estructura administrativa de MTO, Recientemente a través de convocatoria de COLCIENCIAS, parquesoft, vinculo a empresas corporadas, y a otras que hacen parte del sector turístico del departamento para que fuesen beneficiadas en un proyecto de desarrollo tecnológico e innovación.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE M.T.O
NIT No. 900698936-9

009



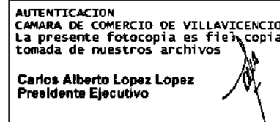
ACTA No. 002
29 Octubre del 2014
REUNION EXTRAORDINARIA

Por otro lado, el corporado MELQUISEDEC VALERO, quien solicitó los servicios de consultoría del gestor JORGE GOMEZ, para realizar en su empresa, inversiones La Catira, se permitió recomendarlo ante los asambleístas, para que realicen direccionamiento estratégico a sus empresas e instituciones.

Siendo las 8:10 P.M. se da por terminada la reunión de Asamblea extraordinaria.


CARMENCITA PINEDA VEGA
Presidente


JUAN CARLOS AYALA GIRALDO
Secretario



Villavicencio, 29 octubre del 2014.

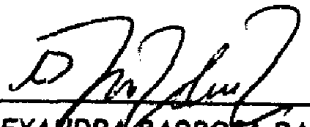
Señores

**ASAMBLEA GENERAL DE CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE
Villavicencio**

REF: PODER DE REPRESENTACION.

Estimados

Por la presente, y en mi carácter de Corporado de Macrocluster Turístico Oriente, autorizo a: CARMENCITA PINEDA VEGA, portador del Documento Nacional de Identidad N° 40.388.424 de Villavicencio a representarme, -con voz y voto-, en la Asamblea General del día 29 de octubre del año en curso, a las 6:20 pm, en la oficina MTO, calle 40 No. 32.50 oficina 201 del edificio comité de ganaderos, centro de Villavicencio.


ALEXANDRA BARBOSA RAMIREZ
C.C. 40.218.245 Villavicencio

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.218.245

BARBOSA RAMIREZ

APELLIDOS

ALEXANDRA YINETH

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1982

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1:58

B+

F

ESTATURA

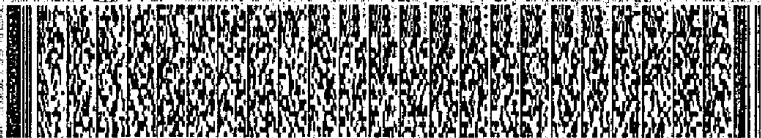
G.S. RH

SEXO

13-DIC-2000 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5200100-00212289-F-0040218245-20100202

0020561855A 1 6720625022

Villavicencio, 27 octubre del 2014.

SEÑORES

ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE M.T.O
VILLAVICENCIO

REF: PODER.

Por la presente se confiere autorización a la señora ANGELA BECERRA BELTRAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.404.575 de Villavicencio, para que, -dentro de las normas de los estatutos vigentes, me represente ante la ASAMBLEA GENERAL DE MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE con todas las facultades que tienen los corporados, a realizarse el día 29 de octubre de 2014, en las oficinas de MTO.



JORGE GOMEZ BETANCOURT
C.C. No. 12.124.557- de Neiva

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
12.124.557
NUMERO
GOMEZ BETANCOURT
APILLETAS
JORGE
NOMBRES
FIRMA
FOTO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1964
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
13-JUL-1982 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
BOGOTA D.C. 02 212853443



A-2805000-58154919-NA-0012124557-20070212 03064070438 02 212853443

**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO
Octubre 29/2014**

**ESTATUTOS
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE- MTO**

**CAPITULO I
CONSTITUCION Y NATURALEZA**

ARTICULO 1º. La CORPORACION MACROCLUSTER TURÍSTICO ORIENTE, constituida en el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, es una organización no gubernamental, sin ánimo de lucro, sin filiación política, sin distingo de razas, religión o condición social, que como tal se registrará por el derecho privado, de carácter corporativo y sin ánimo de lucro, integrada por personas jurídicas, matriculados en el registro mercantil, y por personas naturales; creada bajo Acta del 16 de enero del 2014, y reformada bajo la presente acta del 29 de octubre del 2014, la cual se rige por las normas establecidas en la constitución política de Colombia, Código del Comercio, Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996 y demás Normas legales vigentes, de utilidad común, vigilada con lo dispuesto en la Normas de Ley vigentes.

**CAPITULO II
NOMBRE, DURACION, DOMICILIO**

ARTICULO 2º. NOMBRE. El nombre de la entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es: CORPORACION MACROCLUSTER TURÍSTICO ORIENTE, nombre que utilizara en todas sus acciones. La entidad actuara utilizando la sigla y componente de su logotipo, las letras **MTO**, las cuales la identificaran en este texto y en los documentos propios.

ARTICULO 3º. DURACIÓN. La duración de la CORPORACION MACROCLUSTER TURÍSTICO ORIENTE será de veinte (20) años constados a partir de la constitución.

PARÁGRAFO: La CORPORACION MACROCLUSTER TURÍSTICO ORIENTE se podrá disolver por mandato expreso de la ASAMBLEA GENERAL de Corporados y funcionará de conformidad a las normas que la reglamenten.

ARTICULO 4º. DOMICILIO. La CORPORACION MACROCLUSTER TURÍSTICO ORIENTE tendrá su DOMICILIO en el municipio de Villavicencio, departamento

**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO**
Octubre 29/2014

del Meta en la cual estará su oficina principal y su radio de acción abarca todo el territorio Colombiano. No obstante, con el objeto de mejorar la prestación de sus servicios, la entidad podrá abrir oficinas receptoras, representantes o corresponsales en otros sitios del país y del exterior, de acuerdo con el reglamento y decisiones que adopte la JUNTA DIRECTIVA.

**CAPITULO III
DEL OBJETO DE LA CORPORACION**

ARTICULO 5°. OBJETO SOCIAL: *La CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE busca articular, dinamizar y desarrollar todos los procesos encaminados a implementar un turismo comunitario, con enfoque sostenible. Fundamentada en principios de cooperación y equidad, plasmados en políticas de inclusión que potencializa los recursos e iniciativas existentes, creando nuevas e innovadoras estrategias que responden a los requerimientos del contexto global favoreciendo una identidad con la naturaleza y cultura en el ámbito del esparcimiento, ocio y bienestar Contribuyendo a generar crecimiento socio-económico en la región, posicionándola en un alto renglón de competitividad e innovación en el mercado turístico, permeabilizando los tejidos sociales que incumbe lo educativo y lo participativo como mecanismo de Marketing y desarrollo territorial, con sentido de expansión internacional.*

*Encaminadas fundamentalmente en los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:***

a) impulsar la formulación, evaluación, presentación y ejecución proyectos, propuestas, contratos, convenios, planes, programas, actividades y obras locales, regionales, sectoriales, nacionales e internacionales de cooperación técnica y descentralizada, con organizaciones no gubernamentales, entidades públicas, privadas y mixtas, conducentes a realizar el Cumplimiento y desarrollo del objeto social de conformidad con la naturaleza y funciones de la CORPORACION MACROCLUSTER TURÍSTICO ORIENTE y todas las demás actividades tendientes a impulsar económicamente los renglones productivos de la región.

b) promover el desarrollo y la identidad regional en los ámbitos social, económico, cultural, académico y ambiental, a través de la formación, capacitación y

**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO
Octubre 29/2014**

asesorarlas integrales en la región, conducentes a realizar las siguientes actividades:

- 1. actividades pedagógicas de reconocimiento y sensibilización ambiental y cultural de la región, tendientes al reconocimiento del patrimonio ambiental, cultural e histórico, entre otros.*
- 2. Eventos de carácter social, cultural, artístico, académicos, recreacional, turístico, deportivos, tecnológicos, industriales, científicos y de promoción de actividades empresariales.*
- 3. elaboración de inventarios, turísticos, culturales, sociales y agro empresariales.*
- 4. Diseño, participación, coordinación y dirección de Diplomados, especializaciones, postgrados, maestrías, y extensión a través de convenios con personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, públicas, privadas o mixtas, de cualquier orden y pudiendo ser instituciones nacionales o internacionales de carácter de Educación superior o educación informal.*
- 5. las demás tendientes al impulsar económicamente los renglones productivos de la región.*

c) Desarrollar mecanismos de promoción, medios y publicidad, conducentes a Posicionar la imagen turística de la Región, Departamento y Nación, y realizando las siguientes actividades:

- 1. Organizar y desarrollar eventos feriales, misiones exploratorias, misiones comerciales, ruedas de negocios, vitrinas de ventas, conferencias, festivales culturales y artísticos, foros, seminarios, congresos, convenciones, talleres, jornadas de trabajo e intercambio de experiencias.*
- 2. Organizar exposiciones de productos y servicios a nivel nacional e internacional.*
- 3. Diseñar, proponer, evaluar, aprobar, modificar y publicar material didáctico e informativo para la Promoción y divulgación de atractivos y paquetes turísticos de la región.*
- 4. las demás tendientes al impulsar económicamente los renglones productivos de la región.*

d) Favorecer el desarrollo y la competitividad entre los sectores de desarrollo económico de la cadena turística regional, nacional e internacional y todos los elementos transversales a ella, conducentes a realizar las siguientes actividades, entre otras:

**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO**
Octubre 29/2014

1. *Diseño y promoción de paquetes turísticos, con o sin la participación activa de sus miembros.*
 2. *Promocionar o explotar servicios turísticos ofrecidos por otras personas en el territorio nacional o en el extranjero.*
 3. *Diseñar, desarrollar, implementar y comercializar productos turísticos de lo particular a lo general, atractivos turísticos, artesanías, planes turísticos.*
 4. *Administrar, coordinar, comercializar y ejecutar eventos atractivos y actividades, estacionales, transportación, alojamiento, alimentación, desarrollo gastronómico, asistencialidad medica, carreteras, jurídica y exequial, entre otros.*
 5. *Organizar y administrar agencias de viajes y excursiones, hoteles, parques turísticos de cualquier índole; bienes, fondos y recursos propios o de terceros pertenecientes a los sectores públicos o privados; bienes y recursos en virtud de comodatos, contratos, créditos y convenios a nivel local, regional, nacional e internacional y todos aquellos recaudos provenientes de aportes voluntarios, participación, rentas, donaciones, préstamos o cualquier otro motivo.*
 6. *Contribuir en el fortalecimiento de las microempresas o mipymes turísticas.*
 7. *Prestar servicios de consultorías, realizar capacitaciones, talleres y asesorías en y para el sector turístico de la región a nivel operativo y gerencial.*
 8. *las demás tendientes al impulsar económicamente los renglones productivos de la región.*
- e) dinamizar el desarrollo laboral de las comunidades relacionadas directa y/o transversalmente con este sector de la economía y las demás tendientes al impulsar económicamente los renglones productivos de la región.*
- f) Permitir la Planificación del desarrollo de las comunidades relacionadas con este sector económico, bajo las siguientes líneas o ejes estratégicos: turismo de aventura, turismo religioso, ecoturismo, agroturismo, turismo cultural, turismo de salud, turismo gastronómico, turismo histórico, de costumbres y de identidad regional, turismo empresarial, turismo académico, turismo artístico, turismo deportivo, turismo tecnológico, turismo industrial, literario y científico, y las demás tendientes al impulsar económicamente los renglones productivos de la región.*

**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO
Octubre 29/2014**

g) Impulsar el desarrollo financiero de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE conducentes a realizar las siguientes actividades, entre otras:

1. Arrendamiento de vehículos y de equipos e implementos relacionados con las actividades de hotelería y turismo.
2. Abrir establecimientos de comercio dedicados a la operación turística.
3. Crear oficinas de representación, agencias de viaje y de turismo.
4. Organizar y administrar agencias de viajes y excursiones, hoteles, parques turísticos de cualquier índole; bienes, fondos y recursos propios o de terceros pertenecientes a los sectores públicos o privados; bienes y recursos en virtud de comodatos, contratos, créditos y convenios a nivel local, regional, nacional e internacional y todos aquellos recaudos provenientes de aportes voluntarios, participación, rentas, donaciones, préstamos o cualquier otro motivo.
5. Suministro de personal calificado para la realización de actividades turísticas locales y regionales, guías, promotores especializados e intérpretes.
6. Adquirir, enajenar o gravar todo tipo de bienes, cualquiera sea su naturaleza.
7. Enajenar, arrendar, gravar y administrar los bienes propios en general, pudiendo invertir los fondos o disponibilidades de la entidad en bienes muebles o inmuebles.
8. Intervenir en toda clase de operaciones de crédito con o sin garantía de los mismos.
9. Dar o recibir en mutuo, en comodato y en arrendamiento; girar, aceptar y negociar títulos valores.
10. Promover, crear, formar, financiar o participar en entidades de derecho civil con o sin ánimo de lucro o absolverlas.
11. las demás tendientes al impulsar económicamente los renglones productivos de la región.

PARÁGRAFO: La CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración de las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades afines a los de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE; en general podrá celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos.

**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO
Octubre 29/2014**

**CAPITULO IV
DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y OBLIGACIONES**

ARTICULO 6°. MIEMBROS. Son miembros Corporados de MTO, las personas que firmaron el acta de constitución y los que posteriormente se adhieran a ella hasta completar el número de miembros definitivo e inamovible de 45 Corporados, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos y bajo las condiciones que establezca la JUNTA DIRECTIVA y los reglamentos.

ARTICULO 7°. CALIDAD DE MIEMBRO: La CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE tendrá la siguiente clasificación de Corporados:

1. HONORARIO FUNDADOR
2. GESTOR FUNDADOR
3. EMPRESARIO FUNDADOR
4. ORDINARIO

ARTICULO 8°. HONORARIOS FUNDADORES. Dignos de llamarse así por su trabajo, entrega, liderazgo y dedicación en pro de la creación de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE por su aporte intelectual y/o su respaldo en el sector comercial del departamento. Se consideran honorarios Fundadores, las siguientes personas jurídicas y naturales: la señora CARMENCITA PINEDA VEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.388.424 expedida en Villavicencio y por su calidad e idoneidad, la Federación Nacional de Comerciantes – Seccional Meta y Llanos Orientales, FENALCO, con Nit. No. 892000592 – 5, quienes suscribieron el acta de constitución de fecha 16 de enero del 2014. En su condición de honorarios fundadores siempre tendrán por derecho propio cada uno, un puesto en la ASAMBLEA y la JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 9°. GESTOR FUNDADOR. Se consideran miembros Gestores fundadores aquellas personas naturales, que suscribieron el acta de constitución de fecha 16 de enero del 2014. Se considera hacen aportaciones industriales que representan las prestaciones consistentes en la actividad personal, conocimientos tecnológicos, secretos industriales o comerciales, asistencia técnica y, en general, ciertas obligaciones de hacer que se comprometen a cumplir a favor de la

**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO
Octubre 29/2014**

CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, cuyas condiciones y obligaciones quedan consignadas en el contrato de vinculación.

ARTICULO 10°. EMPRESARIO FUNDADOR. *Son aquellas personas naturales o jurídicas, que suscribieron el acta de constitución de fecha 16 de enero del 2014. Deberán aportar recursos en moneda corriente, por un monto equivalente a (8,2) salarios mínimos legales vigentes a la fecha de su pago efectivo, desde el mismo momento de la constitución. Todo de conformidad con los términos y condiciones contemplados por los estatutos.*

ARTICULO 11°. ORDINARIOS: *Son considerados aquellas personas naturales o jurídicas que sean admitidos por la JUNTA DIRECTIVA con posterioridad a la constitución de MTO de acuerdo a la reglamentación que se implemente, y que realicen los aportes que a la fecha de ingreso se exija por la JUNTA DIRECTIVA. No tendrán calidad de miembro Fundador.*

PARAGRAFO: *todos los Corporados deben suscribir un contrato de vinculación con MTO.*

ARTÍCULO 12°. DERECHOS de los Corporados:

- 1. participar con voz y voto en la ASAMBLEA GENERAL.*
- 2. Elegir y ser elegido para representar el JUNTA DIRECTIVA de MTO;*
- 3. Representar o hacerse representar en la ASAMBLEA GENERAL, de acuerdo a los términos establecidos en el Capítulo IV de los presentes estatutos. Siempre y cuando se encuentre a paz y salvo con MTO y cumpla con las demás exigencias establecidas en el respectivo reglamento.*
- 4. Participar y beneficiarse de la red de servicios integrales si lo desean y aceptan los términos de contratación de vinculación de acuerdo al reglamento respectivo.*
- 5. Todas las demás contenidas en la ley y las que asigne el reglamento.*

PARAGRAFO: *únicamente los Corporados fundadores honorarios, gestores y Empresarios, tendrán prioridad en la prestación de servicios, suministros y tendrán preferencias comerciales.*

**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO
Octubre 29/2014**

ARTÍCULO 13°. DEBERES de los Corporados:

1. Observar buena conducta profesional y social;
2. Pagar oportunamente los aportes y cuotas ordinarias o extraordinarias que se establezcan; Los miembros Corporados fundadores deben cancelar una cuota mensual a partir de tres meses de constituida la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE y el valor será el acordado por la JUNTA DIRECTIVA y aprobado por la ASAMBLEA, el Corporado ordinario deberá hacerlo a partir de su ingreso previamente aprobado por la JUNTA DIRECTIVA.
3. Trabajar por el crecimiento de MTO y en todos aquellos asuntos para los cuales se les requiere específicamente;
4. Guardar un comportamiento acorde con los principios de respeto, compromiso, solidaridad y fraternidad con los demás miembros de MTO.
5. cumplir con los estatutos y reglamento de MTO, así como las decisiones de los órganos de la misma.
6. asistir a las reuniones de la ASAMBLEA GENERAL, si le corresponde directamente.
7. respetar las decisiones de La ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA, como ente regulador, especialmente en el tema de control, fidelidad y respeto en los servicios, condiciones, y precios acordados y pactados derivados del contrato de vinculación.
8. Las demás que fije el reglamento.

PARAGRAFO: MTO estar integrada por personas con vínculo asociativo establecido en los siguientes valores y principios de la idoneidad, confiabilidad, fidelidad, solidaridad, corresponsabilidad, proactividad, pensamiento colectivo, respeto al medio ambiente, trabajo en equipo y desarrollo socioeconómico sustentable.

ARTÍCULO 14°. CONDICIONES DE INGRESO:

1. En caso de las personas jurídicas o de comerciantes deben estar debidamente inscritos ante Cámara de Comercio.
2. Los fundadores gestores, debe ser unas personas íntegras y profesionales en su oficio, tengan o no conocimiento especializado.
3. Para persona natural y jurídica, tener reconocimiento de buena moral y conducta.

**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO
Octubre 29/2014**

4. *Para persona natural y jurídica, superar la evaluación efectuada por la JUNTA DIRECTIVA.*
5. *las establecidas por los estatutos y el reglamento.*

ARTÍCULO 15º. CAUSALES DE RETIRO:

1. *Por renuncia voluntaria, expresada por escrito o verbalmente ante la JUNTA DIRECTIVA y aceptada por ésta;*
2. *Por muerte;*
3. *por disolución o liquidación de las personerías jurídicas que otorga el carácter de miembro y por disolución de las organizaciones que representan.*
4. *por incumplimiento de los deberes, principios y valores presentes en el párrafo de artículo 13 que constituyen los presentes estatutos.*
5. *Por incumplimiento de las obligaciones de miembro, calificado por la JUNTA DIRECTIVA, en los términos del reglamento que se haya expedido para tal efecto.*
6. *Por inasistencia a más de dos (2) reuniones de Asamblea general.*
7. *por no cancelación de más de seis (6) cuotas de administración, o extraordinarias.*
8. *las determinadas en los artículos 16 y 17 del código de comercio.*
9. *Por sanción disciplinaria.*
10. *Por Sentencia Penal Condenatoria.*

PARÁGRAFO: *cuando a los Corporados, sus personerías jurídicas surjan cambios en las condiciones societarias, la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE a través de sus órganos de dirección, se reservan el derecho de admisión o cesión o cancelación de la calidad de miembro CORPORADO ordinario o la membresía como CORPORADO fundador.*

ARTÍCULO 16º. PROHIBICIONES a los Corporados:

1. *Realizar actos contrarios a MTO, los estatutos y sus reglamentos,*
2. *Valerse de su condición de CORPORADO para ejercer actividades ilícitas;*
3. *Realizar actos contrarios al Estado, a la Constitución y a las Leyes.*
4. *la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE -MTO, los miembros Corporados, los miembros del JUNTA DIRECTIVA y sus empleados, no podrá desarrollar ninguna actividad con fines políticos, es decir, obtener provecho de los bienes, información, nombre o recursos de MTO para hacer proselitismo u obtener beneficios políticos de ninguna clase;*

**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO
Octubre 29/2014.**

como tampoco podrá realizar cualquier acto u operación que no esté encaminado al exclusivo cumplimiento de sus funciones.

5. ejercer o hacerse elegir como revisor fiscal.

ARTÍCULO 17°. SANCIONES. *Los miembros que incumplan con los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:*

- 1. Amonestación;*
- 2. Suspensión de sus derechos;*
- 3. Expulsión y pérdida de la calidad de Corporado.*

ARTÍCULO 18°. LIBRO DE REGISTRO DE CORPORADOS.- *La CORPORACION MACROCLUSTER TURÍSTICO ORIENTE cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE Corporados", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del CORPORADO, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con MTO. Los Corporados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Director Ejecutivo llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.*

**CAPITULO V
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

ARTÍCULO 19°. ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL. *La CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE tendrá los siguientes órganos:*

- 1. ASAMBLEA GENERAL,*
- 2. JUNTA DIRECTIVA,*
- 3. DIRECTOR EJECUTIVO (Representante Legal)*
- 4. REVISOR FISCAL.*



**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO
Octubre 29/2014**

**CAPITULO VI
DE LA ASAMBLEA GENERAL**

ARTICULO 20°. INTEGRACION. LA ASAMBLEA GENERAL. Está integrada por los todos los miembros Corporados, siendo la máxima autoridad, reunidos con el quórum y en las demás condiciones establecidas en estos estatutos.

ARTICULO 21°. REPRESENTACIÓN. Todo corporado podrá hacerse representar en las reuniones de la ASAMBLEA GENERAL, mediante poder otorgado por escrito, el cual se presentara en el momento de iniciar la reunión de la ASAMBLEA GENERAL; solo podrá representarse a sí mismo y máximo dos poderes de otros Corporados. Dicho poder debe indicar el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo y la fecha de la reunión para la cual se confiere, así como los demás requisitos señalados en los estatutos.

ARTICULO 22°. SESIONES. Las reuniones serán presididas por el presidente que designe la ASAMBLEA GENERAL y un Secretario que puede ser el mismo DIRECTOR EJECUTIVO o el elegido en la reunión correspondiente, quienes suscribirán las actas que se levanten de la sesión. Sus reuniones serán ordinarias y extraordinarias. LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, deberá celebrarse dentro de los (3) tres primeros meses del año calendario. También podrá reunirse extraordinariamente cuando sea convocada para tal efecto.

ARTICULO 23°. LAS REUNIONES ORDINARIAS convocadas por el Director Ejecutivo, hecha mediante comunicación por escrito y/o correo electrónico, a cada uno de los Corporados con quince (15) días hábiles de anticipación, por lo menos, si convocada la ASAMBLEA, ésta no se reuniere, o si la convocatoria no se hiciere con la anticipación indicada, entonces se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de Abril a las diez (10) a.m., en las oficinas de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE del domicilio principal.

ARTICULO 24°. LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS se efectuarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE así lo exijan, por convocatoria del Director Ejecutivo o de la Junta Directiva. La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará en la

**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO
Octubre 29/2014**

misma forma de comunicación que para las ordinarias, pero desde (1) día calendario de antelación. Con el aviso de convocatoria para las reuniones extraordinarias se especificaran los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá sin que puedan tratarse temas distintos, una vez agotado el orden del día. En todo caso, podrá remover a los funcionarios cuya designación corresponda.

PARAGRAFO 1. La asistencia de ASAMBLEAS y JUNTAS DIRECTIVAS deberá hacerse de forma presencial únicamente, en caso motivo de fuerza mayor, su suplente asistirá a la JUNTA DIRECTIVA, y en ASAMBLEA en calidad de CORPORADO bajo las formas descritas en el Artículo 21.

ARTICULO 25°. QUORUM. Habrá quórum para deliberar y decidir tanto las sesiones ordinarias como en las extraordinarias si están presentes la mitad más uno de los Corporados. Cuando a la fecha y hora señalada, no se integre este quorum, la ASAMBLEA se podrá reunir (1) una hora después en el mismo lugar, bastando entonces para efectos de la conformación del quorum, la presencia del (20%) veinte por ciento de los miembros. Si para esta segunda reunión dentro de la hora siguiente de señalada para su iniciación, no se hubiere conformado el quorum del (20%) veinte por ciento, la ASAMBLEA podrá reunirse válidamente y tomar decisiones con la presencia de cualquier número plural de miembros, al (5°) quinto día hábil siguiente a las 10:00 a.m. en la sede principal de MTO y sin previa convocatoria expresa.

PARAGRAFO 1: los miembros honorarios, fundadores y ordinarios Corporados a MTO, tendrán derecho a voz y a voto.

PARAGRAFO 2: para los efectos, el día sábado no se considerará día hábil.

ARTICULO 26°. FUNCIONES. Se le atribuyen las siguientes funciones:

1. Estudiar y aprobar las reformas a los estatutos, convocada para tal fin y para su aprobación se tendrá en cuenta lo regulado por esta.
2. Elegir el miembro que actuara como presidente en cada una de las reuniones de la ASAMBLEA.
3. Señalar la políticas generales que deba aplicar MTO para el desarrollo de su finalidad;
4. Aprobar, modificar y adicionar el presupuesto anual de ingresos y gastos de MTO;
5. Ejercer control sobre el funcionamiento ASAMBLEA GENERAL;

**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO
Octubre 29/2014**

6. Elegir los miembros principales y suplentes de la JUNTA DIRECTIVA conforme lo indica los estatutos de MTO.
7. Examinar, aprobar e improbar los estados financieros que le presente la JUNTA DIRECTIVA y demás documentos de MTO;
8. aprobar o desaprobado el incremento anual de la cuota ordinaria de administración mensual, cuota de ingreso o cuotas extraordinarias que pone en consideración la JUNTA DIRECTIVA.
9. Considerar el informe anual que debe rendir la JUNTA DIRECTIVA sobre las actividades desarrolladas.
10. Delegar en la JUNTA DIRECTIVA, cuando lo estime oportuno alguna o algunas de sus funciones.
11. Elegir el Revisor Fiscal y fijar su remuneración.
12. Estudiar, aprobar o improbar los informes anuales del Revisor fiscal o cuando la ASAMBLEA lo determine;
13. Promover la consecución de auxilios y donaciones y velar por su adecuada inversión de acuerdo a los objetivos de MTO;
14. Determinar el monto que corresponda como ingreso de patrimonio de MTO;
15. Expedir y adoptar su propio reglamento y las demás que le asignen las leyes y los estatutos.
16. Decidir sobre el cambio de domicilio;
17. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad;
18. Decretar extraordinariamente, la disolución y liquidación de MTO así como nombrar el liquidador o los liquidadores;
19. Las demás que le señale la Ley o se fijan en el reglamento y en los presentes estatutos.

**CAPITULO VII
DE LA JUNTA DIRECTIVA**

ARTÍCULO 27º. INTEGRACION. Está compuesta por cinco (5) integrantes principales, con los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero, vocal y secretario; entre los cuales tendrá presencia de forma permanente los dos (2) miembros fundadores honoríficos, y tres (3) miembros fundadores y/o ordinarios; con sus respectivos cinco (5) integrantes suplentes, que serán sus pares en los anteriores cargos y todos serán elegidos por primera vez por la ASAMBLEA GENERAL para periodos de dos (2) años contados a partir de la fecha de la

**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO
Octubre 29/2014**

constitución de MTO y luego se designarán, en caso de falta absoluta, mediante la cooptación.

PARAGRAFO 1. *Los mismos miembros de la JUNTA DIRECTIVA designarán de sus integrantes el Presidente y Secretario.*

PARÁGRAFO 2. *De ninguna manera los miembros de JUNTA DIRECTIVA podrán ocupar cargos de dirección, administración o fiscalización, ni tener algún grado de consanguinidad entre ellos, ni entre ellos y el director ejecutivo. Salvo cuando el representante legal esté ausente por caso fortuito y en cuyo caso cualquier miembro de Junta Directiva podría reemplazarlo, pero por no más de seis (6) meses consecutivos.*

PARAGRAFO 3. *Salvo los casos de representación legal, los responsables de los procesos, asistentes y empleados de MTO; no podrán representar en las reuniones de ASAMBLEA o JUNTA DIRECTIVA distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confiaran.*

ARTÍCULO 28°. DESIGNACION. *Los primeros miembros de la JUNTA DIRECTIVA serán elegidos por la ASAMBLEA GENERAL por el sistema de cooptación y en lo sucesivo la JUNTA DIRECTIVA elegirá sus miembros por cooptación.*

ARTÍCULO 29°. FUNCIONES. *Le corresponde:*

- 1. Designar y remover el presidente y secretario de cada reunión de JUNTA DIRECTIVA;*
- 2. Delegar en cualquier otro CORPORADO, las funciones que estime convenientes;*
- 3. Convocar a ASAMBLEA GENERAL cuando no lo haga el Director ejecutivo a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente;*
- 4. darse su propio reglamento y dictar los reglamentos internos;*
- 5. Examinar cuando lo tenga a bien los libros, documentos, caja y estados financieros de MTO.*
- 6. estudiar reformas o modificaciones al presupuesto y señalar las acciones que estimen conveniente para realizar los objetivos de la misma, para presentarlas a la Asamblea.*
- 7. presentar a consideración de la ASAMBLEA, los estados financieros de fin del ejercicio, el informe final de actividades y la proyección del presupuesto anual.*

**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO**
Octubre 29/2014

8. *fijar la cuota de administración y ponerla en consideración de la ASAMBLEA GENERAL.*
9. *admitir los ingresos, exclusiones y renunciaciones de los miembros*
10. *designar y contratar al Director Ejecutivo y fijar su remuneración.*
11. *Autorizar al Director Ejecutivo para que disponga de bienes y demás activos en la forma prevista por la ley y los estatutos cuando sea el caso.*
12. *presentar la estructura administrativa y/o Matricial de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, su planta de cargos y remuneraciones, y someterla a consideración y aprobación de la Asamblea.*
13. *aprobar los manuales de procedimientos, de vinculación, de funciones del personal de la misma, al igual que la respectiva escala de viáticos.*
14. *establecer las pautas y metodología para la contratación con entidades públicas, privadas y mixtas.*
15. *Estudiar, Deliberar y aprobar la creación o vinculación de MTO en consorcios o uniones temporales.*
16. *autorizar al Director Ejecutivo, en la celebración y ejecución de todo acto, contrato o convenio con entidades públicas, privadas y mixtas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro, con el fin de implementar programas y ejecutar proyectos que se enmarquen dentro de los objetivos atribuidos al presente estatuto, siempre que la cuantía no exceda de la cantidad de doscientos veinte (220) salarios mínimos legales mensuales.*
17. *nombrar al suplente del Director ejecutivo, ante la ausencia temporal, accidental o permanente de este. En todo caso puede ser miembro de la JUNTA DIRECTIVA, bajo las condiciones que estime el parágrafo 2 del artículo No. 27.*
18. *Determinar el valor de la caja menor hasta de dos (2) SMLV mensual y modificar el valor cuando lo estime conveniente.*
19. *velar por la eficiente administración de sus recursos.*
20. *identificar los conflictos de interés en que se vean inmersos los miembros de MTO y establecer los mecanismos de solución.*
21. *crear y autorizar oficinas receptoras en el territorio nacional o en el extranjero.*
22. *velar por el cumplimiento de la ley, los estatutos y reglamentos de MTO.*

ARTÍCULO 30º. SESIONES. La JUNTA DIRECTIVA se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten

**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO
Octubre 29/2014**

dos de sus miembros, el Director Ejecutivo o el revisor fiscal. En la hora y lugar que aparezca en la citación.

La convocatoria se hará escrita y/o por correo electrónico y no puede efectuarse con un término menor a los cinco (5) días calendario para reuniones ordinarias. En caso de reuniones extraordinarias, se constituye Junta Directiva, solamente al estar reunidos, darse las necesidades y urgencias manifiestas y existir quorum suficiente para deliberar.

ARTICULO 31°. QUORUM. LA JUNTA DIRECTIVA, deliberará y decidirá con la mayoría de los miembros asistentes a la reunión. Los miembros principales poseen voz y voto.

ARTICULO 32°. ACTAS. De las reuniones de la JUNTA, se levantarán actas sucesivas, numeradas las cuales se firmarán por el presidente y el secretario de la misma. Debe dejarse constancia de fecha de reunión, miembros asistentes, excusas presentadas y las decisiones que adopten. Las actas deberán ser aprobadas en la siguiente reunión por los miembros o una comisión nombrada. Las actas deberán ser enviadas en la siguiente convocatoria o por la comisión nombrada para su estudio y aprobación a los miembros principales.

ARTICULO 33°. RESERVA DE LAS SESIONES Y ACTAS: las decisiones de la JUNTA DIRECTIVA no serán secretas, pero sí reservadas en caso que sean solicitadas por alguien ajeno a la Junta. En todo caso, no se suministrarán en caso de que contengan datos que de ser divulgados, pueden ser utilizados en detrimento de MTO o de sus directivos.

ARTÍCULO 34.- LIBRO DE ACTAS.- En un mismo libro se llevarán las actas de la ASAMBLEA, y de la JUNTA DIRECTIVA. Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de MTO le corresponde cada una de esas actas.

ARTICULO 35°. PERDIDA DE CALIDAD DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA:

1. Cuando un miembro principal de JUNTA DIRECTIVA, sin excusa justificada falta a tres (3) sesiones durante el año calendario, perderá su calidad de tal y no podrá ser reelegido.
2. Así mismo, en evento que renuncie irrevocablemente uno de los miembros de la JUNTA DIRECTIVA, esta queda facultada para aceptar dicha renuncia

**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO
Octubre 29/2014**

y designar al suplente, quien entrará a ejercer en propiedad hasta que la ASAMBLEA GENERAL elija un nuevo principal por lo que reste del período del principal reemplazado, si fuere el caso.

3. Cuando el miembro principal no se encuentra a paz y salvo por más de seis (6) cuotas ordinarias y aportes pierde la calidad de miembro de la JUNTA DIRECTIVA y éste nombra como principal a su suplente con todas las facultades.

ARTÍCULO 36º. FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

1. Presidir las JUNTAS DIRECTIVAS con las facultades que señalen los reglamentos; dar el derecho a la palabra, dirigir las discusiones y someter los asuntos a votación cuando los considere suficientemente ilustrados.
2. Convocar a sesiones de ASAMBLEA GENERAL ordinaria y Extraordinaria y a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere pertinente;
3. presentar a consideración de la JUNTA DIRECTIVA el acta de la reunión inmediatamente anterior para su aprobación;
4. considerar a aprobación o no las decisiones que se someten a discusión y en la práctica de JUNTA DIRECTIVA.
5. velar por la ejecución de las decisiones de la JUNTA DIRECTIVA.
6. Asesorar al Director Ejecutivo (Representante Legal) para la Administración de MTO.
7. Coadministrar el manejo de los funcionarios y empleados de MTO.
8. Firmar conjuntamente los cheques y talonarios de cuenta corriente con el director ejecutivo.
9. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos.

PARAGRAFO. El presidente o cualquier miembro de JUNTA DIRECTIVA se harán elegir o reemplazaran al Representante Legal, cuando éste por causa justificada o injustificada se ausente, solo bajo las condiciones del párrafo 2 del artículo 27 del presente estatuto.

ARTICULO 37º. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE.

1. Proponer en las deliberaciones las medidas que estime necesario para la buena marcha de MTO.
2. Colaborar con el Presidente en el desarrollo y cumplimiento de las funciones siempre que lo solicite.

**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO**
Octubre 29/2014

3. *Desempeñar todas las funciones que competen al Presidente ante su ausencia temporal.*
4. *aprobar o no las decisiones que se someten a discusión y en la práctica de JUNTA DIRECTIVA.*
5. *Permanecer en constante comunicación con los responsables de cada proceso que comprenden la estructura organizacional y/o matricial de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, con el fin de informar a la Junta Directiva de las actividades que adelantan y de los problemas que se presentan.*

ARTICULO 38°. FUNCIONES DEL TESORERO.

1. *Supervisar la Tesorería y el Libro de Contabilidad en el que figuren los ingresos y gastos de MTO, precisando su procedencia.*
2. *Custodiar los fondos, facturas y recibos de MTO.*
3. *Actuar, juntamente con el Presidente, respecto de los intereses económicos y el manejo de los fondos.*
4. *aprobar o no las decisiones que se someten a discusión y en la práctica de JUNTA DIRECTIVA.*
5. *Las restantes que son propias del cargo y que le encomiende el Presidente.*

ARTICULO 39°. FUNCIONES DEL VOCAL.

1. *Su principal función es defender los intereses de MTO.*
2. *Hacer presencia en la JUNTA DIRECTIVA aportando ideas e iniciativas.*
3. *Servir de enlace entre los Corporados y la JUNTA DIRECTIVA, y transmitir sus necesidades y problemas.*
4. *aprobar o no las decisiones que se someten a discusión de la JUNTA DIRECTIVA.*

ARTICULO 40°. FUNCIONES DEL SECRETARIO. *Tendrá un Secretario que Asistirá al Presidente y lo representará cuando éste así lo determine. Son además funciones del Secretario, sin perjuicio de todas aquellas obligaciones que se deriven de la aplicación del presente Estatuto:*

1. *Llevar el Libro registro de altas y bajas de Corporados, con los nombres, apellidos, profesión, domicilio y un fichero de los mismos.*
2. *Redactar las actas de JUNTA DIRECTIVA y custodiar los libros de actas.*

**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO
Octubre 29/2014**

3. aprobar o no las decisiones que se someten a discusión en la JUNTA DIRECTIVA
4. Firmar junto con el presidente, las actas de JUNTA DIRECTIVA.
5. Informar al Presidente con la debida antelación a los días señalados para la celebración de las sesiones, las listas de los asuntos sobre los que haya de deliberarse o tomar acuerdo, a fin de que aquél pueda elaborar con perfecto conocimiento el orden del día y cursar, según instrucciones, las convocatorias.
6. Velar por el buen funcionamiento de MTO y el cumplimiento de las disposiciones legales.

PARAGRAFO: Cuando el desarrollo de MTO así lo requiera, podrá tener un Vicesecretario General que auxiliará al Secretario en su cometido. El director ejecutivo puede hacer sus veces.

ARTICULO 41º. FUNCIONES DE LOS SUPLENTES:

Cuando un miembro principal de la JUNTA DIRECTIVA pierda la calidad de CORPORADO o sea removido del cargo, será reemplazado por el suplente al que corresponda según sea su cargo (presidente, vicepresidente, vocal, tesorero, secretario), quien entrará a ejercer en propiedad hasta que la ASAMBLEA GENERAL elija un nuevo principal por lo que reste del período del principal reemplazado, si fuere el caso. El suplente personal es aquel que reemplaza a un determinado principal en sus faltas relativas, absolutas o temporales.

PARAGRAFO: La figura de la suplencia se establece para que estos (los suplentes) remplacen a los titulares en sus faltas tanto relativas, temporales como absolutas.

**CAPITULO VIII
DEL DIRECTOR EJECUTIVO**

ARTICULO 42º. NOMBRAMIENTO: corresponde a la JUNTA DIRECTIVA, elegir al Director Ejecutivo (representante legal) y contratarlo para periodos de dos años pudiendo ser elegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo por causa justificada.

**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO**
Octubre 29/2014

ARTICULO 43°. FUNCIONES. Es el REPRESENTANTE LEGAL de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, con facultades, por lo tanto para suscribir y ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de las líneas de negocios y misión social. En especial, el Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

1. Actuar como representante legal de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE.
2. Velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de MTO, y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en el reglamento.
3. Crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de MTO, establecer su remuneración y presentarlos a consideración de la Junta Directiva.
4. Administrar el personal al servicio de MTO, para cuyo efecto celebrara los contratos y efectuara las operaciones a que hubiere lugar.
5. Contratar al personal necesario para la vigilancia, aseo y mantenimiento del inmueble o contratar con otra u otras personas jurídicas.
6. Constituir mandatarios para que representen a MTO en asuntos judiciales y extrajudiciales.
7. Celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de MTO, con organismos nacionales y extranjeros, públicos, privados o mixtos, con personas naturales o jurídicas hasta un monto de (220) doscientos veinte salarios mínimos mensuales, cuando supere esta cuantía corresponderá a la JUNTA DIRECTIVA autorizar su celebración.
8. Convocar a la ASAMBLEA GENERAL a su reunión ordinaria anual y someter a su aprobación el inventario y balance General de la cuenta del año anterior y un presupuesto detallado de gastos e ingresos para el nuevo ejercicio anual con destino a la administración de los bienes y servicios.
9. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de ASAMBLEA GENERAL y JUNTA DIRECTIVA siempre que lo considere necesario o prudente.
10. podrá asistir a las reuniones de ASAMBLEA GENERAL y JUNTA DIRECTIVA con voz pero sin voto.
11. Elaborar oportunamente las actas de las reuniones de ASAMBLEA GENERAL y JUNTA DIRECTIVA; hacerlas aprobar y firmar y asentarlas cronológicamente en los libros correspondientes.

**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO**
Octubre 29/2014

12. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones del JUNTA DIRECTIVA y la ASAMBLEA GENERAL y cumplir las órdenes emanadas de la misma.
13. Presentar para el estudio y consideración de la JUNTA DIRECTIVA, los planes y programas que deba desarrollar la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE.
14. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE y presentarlo a consideración de la JUNTA DIRECTIVA.
15. Llevar los libros de registro de los Corporados, de actas de la ASAMBLEA GENERAL y de actas de la JUNTA DIRECTIVA, en la forma aquí prevista.
16. hacer llevar los libros de contabilidad, y atender y conservar en debida forma la correspondencia relacionada con MTO.
17. Abrir las cuentas bancarias corrientes o de ahorros, o incluso inversiones temporales en cualquier clase de activos financieros, que consideren necesarias para el adecuado manejo y depósito de los dineros provenientes de las cuotas, contribuciones, fondos de reserva y demás ingresos que se causen con ocasión de MTO.
18. Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados cuotas ordinarias y extraordinarias, y en ASAMBLEA GENERAL, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los Corporados.
19. Representar directamente a la persona jurídica en todo acto que implique relación con terceros y otorgar poderes especiales de carácter judicial o extrajudicial, cuando fuere necesaria la representación de la persona jurídica en defensa de sus intereses.
20. Contratar y mantener vigentes los seguros previstos, en su caso, gestionar las indemnizaciones provenientes de dicho seguros en caso de ocurrencia de los siniestros amparados por ellos.
21. consecución de una póliza de seguro que garantice, en favor de MTO, el manejo del dinero y recursos a su cargo. El valor de la prima de esta póliza será cancelada por MTO.
22. Hacer, por cuenta de la persona jurídica, los pagos que sean procedentes, con cargo al presupuesto aprobado, evitando incurrir en moras innecesarias.
23. administrar directamente una caja menor por un valor hasta de dos (2) SMLV mensual, salvo que la JUNTA DIRECTIVA determine un valor mayor.

**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO
Octubre 29/2014**

**CAPITULO IX
ORGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACION**

ARTICULO 44° NOMBRAMIENTOS. La CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE tendrá un REVISOR FISCAL nombrado por LA ASAMBLEA GENERAL para un periodo igual al del Director Ejecutivo y podrá ser removido por la misma en cualquier momento por causa justificada. Debe ser Contador Público titulado, contar con matricula profesional vigente, carecer de inhabilidades.

ARTICULO 45°. INHABILIDADES: El REVISOR FISCAL no podrá ser CORPORADO. Ni tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones, con el DIRECTOR EJECUTIVO o miembros de la JUNTA DIRECTIVA.

PARÁGRAFO. Si con posterioridad a la designación se presentase la inhabilidad automáticamente el REVISOR FISCAL cesará sus funciones.

ARTICULO 46°. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

1. Velar por el cumplimiento de los Estatutos.
2. Velar por el control económico, contable, financiero y fiscal.
3. Convocar cuando lo considere necesario, a reunión Ordinaria o Extraordinaria a los integrantes de la ASAMBLEA GENERAL.
4. Asistir a las reuniones cuando se le convoque.
5. Las actas de reuniones de los Órganos de Administración en los cuales se tomen decisiones en las que deba intervenir, deberán contener la firma del mismo.
6. Verificar, por medio de controles previo, perceptivo y posterior de todos los actos que celebre MTO.
7. Dar cuenta oportuna, al Representante Legal, a la ASAMBLEA GENERAL o a la JUNTA DIRECTIVA de las irregularidades que observe en el ejercicio.
8. Inspeccionar los bienes para velar por su integridad y conservación.
9. Rendir periódicamente informe de su gestión.
10. Cumplir con las demás funciones que le señalen la ley, los reglamentos y el presente estatuto.

**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO
Octubre 29/2014**

**CAPITULO X
PROCEDIMIENTO PARA IMPONER SANCIONES**

ARTÍCULO 47º. Las sanciones serán impuestas acudiendo para el efecto a las reglas previstas en el procedimiento ordinario del Código disciplinario único en lo que sea compatible con la naturaleza del Instituto.

**CAPITULO XI
DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO**

ARTICULO 48º. El Patrimonio de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, está constituido por:

1. El capital social, como el aporte neto de un socio, ya sea al momento de crearla o, cuando después de creada ingresa un nuevo socio.
2. Los aportes económicos y cuotas de sus miembros.
3. Por celebración de contratos para la prestación de servicio.
4. El producto del rendimiento de sus bienes y servicios, actividades o sus rentas e inversiones.
5. Donaciones (en efectivo o especie), subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que MTO acepte.
6. Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.
7. Los bienes muebles e inmuebles que a cualquier título adquiera.

PARAGRAFO 1. Para efecto de la constitución de MTO se cuantifica el Patrimonio Inicial en la suma de (\$5.000.000.00) CINCO MILLONES DE PESOS aportados entre los Corporados.

PARÁGRAFO 2: Por ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de distribución entre los Corporados, por lo tanto los recursos que sus miembros entregan a MTO, no se consideran aporte de capital, sino contribuciones de sostenimiento de MTO y en ningún caso son reembolsables ni transferibles. Ni al momento de su disolución o liquidación.

**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO
Octubre 29/2014**

PARAGRAFO 3: La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la ASAMBLEA GENERAL, la cual delegará en el Director Ejecutivo la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta de ahorros (cuyo manejo se hará con dos firmas conjuntas, es decir, del Director Ejecutivo y del presidente de la JUNTA DIRECTIVA) y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

PARÁGRAFO 4: Para efectos de disponer con recursos permanentes en la organización que contribuyan a su correcta administración y funcionamiento, la ASAMBLEA GENERAL establecerá el monto de los aportes y cuotas ordinarias o extraordinarias, y la JUNTA DIRECTIVA regulara diferencias y su forma de pago.

PARÁGRAFO 5: Los recursos de que trata el numeral 4 y 5 ingresarán al patrimonio común, salvo cuando por voluntad del aportante o donante tengan destinación específica.

PARÁGRAFO 6: No podrán aceptarse auxilios, subvenciones, donaciones ni legados, condicionales o modales, cuando la condición o el modo contravengan los principios que inspiran el objeto de MTO.

ARTICULO 49°. DESTINACIÓN DEL PATRIMONIO. El patrimonio de la CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE se destinará única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto, salvo la formación de las reservas de ley.

**CAPITULO XII
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

ARTICULO 50°. CAUSALES. MTO se disolverá y liquidará:

1. Por imposibilidad para desarrollar sus objetivos.
2. Por decisión de la autoridad competente.
3. Por decisión de los Corporados, tomada en reunión de ASAMBLEA GENERAL con el quórum requerido según los presentes estatutos.
4. Por los demás causales señalados por la ley.
5. Por vencimiento del término de duración.
6. Cuando se cancele la personería jurídica.

**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO
Octubre 29/2014**

ARTICULO 51°. DECRETADA LA DISOLUCIÓN, la ASAMBLEA GENERAL procederá a nombrar liquidador y/o liquidadores quien actuará conforme lo dispone el artículo 238 del código del comercio. Mientras no se hagan dichos nombramientos, actuará el último representante legal inscrito en la cámara de comercio competente.

ARTICULO 52°. PUBLICIDAD Y PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN. Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador remitirá comunicación a los Corporados y efectuara una publicación en periódico de amplia circulación nacional, en los cuales informará sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos. Quince días después de efectuada la publicación, se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos. Si cumplido lo anterior, queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a una institución sin Ánimo de Lucro que tenga radio de acción en el Departamento del Meta. Terminado el trabajo de liquidación por parte del liquidador, debe enviar a la Subdirección de Personas Jurídicas, los documentos en original o copia autenticada.

**CAPITULO XIII.
MODIFICACIONES AL REGLAMENTO**

ARTICULO 53°. MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: El presente reglamento podrá ser reformado mediante el voto favorable de un número plural de Corporados que representen el cincuenta (50%) más uno aprobada válidamente la reforma será obligatoria para todos los Corporados.

**CAPITULO XIV
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

ARTÍCULO 54°. Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y MTO, serán resueltas en primera instancia, a través de las autoridades de administración en su orden JUNTA DIRECTIVA, ASAMBLEA y en segunda instancia una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Villavicencio. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará

**ACTA No. 002 – REFORMA ESTATUTARIA
ASAMBLEA GENERAL
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, MTO
Octubre 29/2014**

un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Villavicencio, aplicando sus reglas de procedimiento.

ARTÍCULO 55°. ENTE DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA. *Función administrativa a cargo de la Gerencia de Acción Comunal de Participación Ciudadana de la Gobernación del Meta.*

ARTÍCULO 56°. ACEPTACIÓN.- *La presente reforma estatutaria, son fiel copia de su original y fueron leídos y aprobados por unanimidad en todas y cada una de sus partes, por la ASAMBLEA GENERAL; mediante el acta de constitución No. 002 realizada el día (29) del mes de octubre (10) de (2014), en Villavicencio, siendo las 8:10 p.m.*

Sometidos a consideración y aprobación la presente reforma de estatutos, de los cuales hemos tenido conocimiento los corporados y por lo que se anexan debidas firmas en dos hojas de planilla de asistencia. Los presentes son aprobados por unanimidad.



CARMENCITA PINEDA VEGA
Presidente Asamblea



JUAN CARLOS AYALA GIRALDO
Secretario de Asamblea

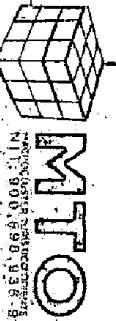
CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE

FECHA: DIA Miércoles 29 de octubre del 2014

HORA: 6:00 P.M

LUGAR: sala de juntas MTO

NOMBRE DEL EVENTO: REUNION EXTRAORDINARIA ASAMBLEA DE CORPORADOS



No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	CORPORADO	EMPRESA	TELÉFONO/ CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	CARMENCITA PINEDA VEGA		miembro de junta principal		32143109 84		
2	MYRIAM YANETH BARBOSA		Gestor	Macrocluster	3132238322	directora@molameta.co	
3	FENALCO META L.L. OO.		miembro de junta principal	Macrocluster	3103485542	directora@molameta.co	
0	SANDRA PATRICIA RANGEL GOMEZ		salida				
4	ANGELA MARGARITA BECERRA BELTRAN		Gestor	MTO	3176413438	directora@molameta.co	
5	OLGA PATRICIA ARIZA TOVAR		miembro de junta principal		3222331272	directora@molameta.co	
6	FERNANDA PAOLA GARCIA PEREZ		Gestor	Gestor	3125527034	directora@molameta.co	
7	CARLOS ALBERTO DUQUE GOMEZ		Gestor				
8	ALEXANDRA BARBOSA RAMIREZ		Gestor				
9	AUX YOLIMA ROJAS BUITRAGO		Gestor		3204403980	yolimar201@yohanes.com	
10	BERNARDO E VELA CIFUENTES		Gestor				
11	ROSA ESPERANZA PINEDA		Gestor				

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos

Carlos Alberto Lopez Lopez
Presidente Ejecutivo

CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE

FECHA: DIA Miércoles 29 de octubre del 2014

HORA: 6:00 P.M.

LUGAR: sala de juntas MTO

NOMBRE DEL EVENTO: REUNION EXTRAORDINARIA ASAMBLEA DE CORPORADOS



No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	CORPORADO	EMPRESA	TELEFONO/ CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
12	MARIO SANCHEZ GUEVARA	80762644	Gestor		3176572293	mariojavier.sanchez@gmail.com	
13	IVAN CASTRO LOPEZ		Gestor				
14	MELQUISEDEC VALERO CHACON	17308139	miembro de junta principal	Inversiones La Catira	3108715126	boanivardelacruz@comunicacion.com	
15	ALDEMAR PEREZ MONTAÑO		Gestor	COSCULDER META			
16	JORGE CABRERA MOLANO		Gestor	HOTEL SANTA BARBARA	3153156896	7909000000@gmail.com	
17	JUAN CARLOS AYALA GIRALDO	116547307	miembro de junta principal	ISENO Y PUBLICIDAD	3100880746	josemaria.ayala@gmail.com	
18	ANGELA ESMIR FLOREZ VELASQUEZ		Gestor	PASSION TOUR	3142187454	angelavictoria.velazquez@gmail.com	
19	AMERICA REY SIERRA		Gestor	CORCULLA			
20	JORGE GOMEZ BETANCOURT		Gestor				
21	HEIVER SUAREZ		revisor fiscal				
22							

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos

Carlos Alberto Lopez Lopez
Presidente Ejecutivo



**REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	40.404.575
Fecha de Expedición:	30 DE JULIO DE 1993
Lugar de Expedición:	VILLAVICENCIO - META
A nombre de:	ANGELA MARGARITA BECERRA BELTRAN
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 24 de Diciembre de 2014

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 24 de noviembre de 2014

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

CONSTANCIA
VERIFICACIÓN IDENTIDAD

Código	RRP-193		
Aprobó	17/08/2014		
Versión	0		
Página	1	de	1

24, Noviembre de 2014

Matrícula y/o Inscripción: _____

Nombre y/o Razón Social: Corporación Macrocluster Turístico Oriente

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

La Cámara de Comercio de Villavicencio deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) Angela Becerra Beltrán quien exhibió el documento de identificación 40404575 número _____ expedido el día 30 mes 07 año 1993, en la ciudad/municipio de Villavicencio, a quien se le hizo la verificación del documento de identificación.

Se adjunta a este documento el certificado expedido por el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Se le comunicó al usuario que la Cámara de Comercio de Villavicencio en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, hará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación restringida de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales y de conformidad con la solicitud de registro realizada a esta Cámara de Comercio.

Atentamente,

Firma Funcionario CCV _____

Nombre y Apellidos Marta Carballo

Cargo AUX II